



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.532.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° 421, de fecha 21 de agosto de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde.
- VI. Memorando N° 430, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición **Total** de una edificación irregular en tres niveles ubicada en Av. La Pampa N° 3511, del Loteo Conjunto Habitacional "650 Viviendas", comuna de Alto Hospicio,

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Dirección de Obras Municipales**, mediante Memorando N° 430, de fecha 26 de agosto de 2025, solicita se decrete la **demolición total** de la edificación irregular emplazada en Av. La Pampa N° 3511, del Loteo Conjunto Habitacional denominado "650 Viviendas", comuna de Alto Hospicio, por haberse ejecutado en tres niveles sin contar con los permisos de edificación, según el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- II. Que, en sentencia dictada en la Causa Rol N° 191.822-I/2024, el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, a cargo del Sr. Juez Titular don Pietro Cordano Ortíz, resolvió en su parte resolutive, punto c), notificar a la Dirección de Obras Municipales de esta comuna para tramitar el Decreto Alcaldicio que ordene la demolición de la referida edificación irregular, resolución que se encuentra firme y ejecutoriada a la fecha.
- III. Que, en mérito de los antecedentes antes expuestos, corresponde a esta Municipalidad dictar el acto administrativo que disponga la demolición de la obra en comento, dando debido cumplimiento tanto a lo resuelto judicialmente como a las normas urbanísticas que rigen en la materia.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la **demolición total** de la edificación irregular de tres niveles, ubicada en **Av. La Pampa N° 3511, del Loteo Conjunto Habitacional "650 Viviendas"**, comuna de Alto Hospicio, por no contar con los permisos de edificación, según el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación al propietario de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
DAF

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural